

## Estudios de victimación

La primera encuesta realizada sobre las víctimas del delito se llevó a cabo en Aarhus, Dinamarca, en el año de 1730.

Parece que el motivo de este estudio fueron las quejas de los ciudadanos sobre el incremento del robo. El Ayuntamiento designó a seis personas para que visitaran todos los domicilios, y preguntaran a los ciudadanos si habían sufrido algún robo en su casa en los últimos tres o cuatro años. Los encuestadores iban en parejas y llevaban una acreditación del Ayuntamiento y una libreta donde los encuestados podían anotar qué les habían robado y de quién sospechaban.

En aquella época, dos siglos antes del invento del ordenador, la investigación iba más deprisa que en la actualidad. Todas las entrevistas se realizaron en una semana, y el informe con los resultados del estudio fue presentado al alcalde seis semanas después. La ciudad tenía alrededor de 3,500 habitantes. Los ciudadanos declararon haber sufrido 188 robos, lo cual es estimado por un criminólogo danés como un índice de victimación anual en delitos de robo del 1 al 2%, según Balvig, en 1987.

La idea de preguntar a la población sobre su exposición al delito reapareció en los años 60, después de los primeros estudios de auto informe llevados a cabo en los años 40 y 50, según Porterfield, 1946; Short y Nye, 1957. Esos estudios de auto informe mostraron que se podía preguntar sobre los delitos que la gente había cometido y obtener respuestas bastante veraces.

Parecía más fácil preguntar acerca de la experiencia personal como víctima que sobre la experiencia personal como delincuente. La criminóloga finlandesa Inkkeri Antilla parece haber sido la primera en sugerir el uso de los métodos Gallup, para estudiar las víctimas del delito, Antilla, 1966. El objetivo era calcular el riesgo de ser robado o atracado, independientemente de las estadísticas policiales. La primera en poner en práctica la idea fue una Comisión Presidencial en EE.UU. como parte del extenso informe sobre el delito presentado por la administración del presidente Johnson con su obra titulada: El reto del delito en una sociedad libre.

Diez mil hogares participaron en este primer estudio de un país entero, con información sobre 33,000 personas. El Congreso establecía la Administración de Asistencia de la Aplicación de la Ley, en 1968, y una de sus tareas era mejorar el conocimiento sobre la delincuencia. Se realizaron una serie de encuestas de campo para mejorar el cuestionario, para comprobar la validez de los datos de censo utilizados y para comprobar la validez de las respuestas. Según Skogan en 1981, y una revisión en Sparks, en 1977.

El resultado fue la Encuesta Nacional sobre Victimación Delictiva, publicada anualmente desde 1972.

En 1990, se incluyeron en la muestra 62,600 casas y respondieron 95,000 personas. La tasa de respuesta obtenida es sorprendentemente alta: el 97% de las casas elegidas participaron en el estudio. La información la proporciona el Departamento de Justicia de EE UU. En 1992, Apéndice III.

La contribución de estas encuestas a la Criminología ha sido muy importante. Primero, porque los datos recogidos permiten un análisis de la delincuencia independientemente del sistema policial y judicial. Las encuestas realizadas en España, resumidas y tratadas en documentos anteriores, ha dado un fuerte impulso a nuevas teorías sobre el delito. La importancia para la victimología ha sido, sobre todo, conocer el riesgo de sufrir distintos tipos de delitos, poder evaluar los factores de riesgo y medidas de prevención.

## **Teoría sobre la victimación**

La víctima ideal. El Criminólogo Nils Christien en 1982, se pregunta cuál sería la víctima ideal, y llega a la siguiente conclusión:

Una señora mayor regresa a su casa a mediodía después de haber visitado a su hermana enferma. Le obstruye el camino un hombre grande y brutal, que le golpea sobre la cabeza y le quita su bolso de mano. El bolso contiene todo su dinero, la mensualidad de la seguridad social, y él lo roba para comprarse drogas.

Así tenemos la víctima más adecuada para despertar nuestra compasión y simpatía. El caso tiene, según Christie, las cinco características siguientes:

- 1- Da pena de ella. Personas vulnerables, como niños, mujeres y mayores, son más aptos para el papel de víctima.
- 2- La víctima realizó una tarea honorable, que es cuidar a su hermana.
- 3- Estaba en un lugar irreprochable: era la calle a plena luz del día. Por la noche ya no es tan ideal.
- 4- El delincuente era grande y malo.
- 5- No se conocían mutuamente.

La víctima ideal nos ayuda a obtener una visión del delincuente ideal: lo bueno y lo malo, la virtud y el vicio.

Sin embargo, las víctimas ideales, aunque existen, no son los casos más frecuentes. Una víctima más típica puede ser una prostituta, según Barberet, en 1996, o más bien un varón, joven, borracho, que llega a pelearse con sus compañeros a la salida de un bar, y ellos le quitan el dinero. Este joven corre más riesgo de sufrir delitos.

## El riesgo de sufrir delitos y el fenómeno de la múltiple-victimación

Si los delincuentes eligieran sus víctimas totalmente al azar, el riesgo de sufrir un delito estaría repartido en forma igual entre toda la población. Este riesgo medio, según la última encuesta realizada en España sobre la victimación, es el siguiente:

El riesgo medio de sufrir delitos. Fue elaborado mediante la encuesta del CISn en 1995 y de la estadística policial de 1996, sobre homicidios en España.

Un atraco con violencia, cada 40 años; un tirón de bolso, cada 50 años; un robo en vivienda o local, cada 43 años; un robo de vehículo cada 42 años; una sustracción de objetos en vehículo cada 17 años; una estafa o timo, cada 83 años, agresión leve, cada 142 años, agresión grave, cada 500 años, violación solo mujeres, cada 500 años, abuso sexual solo mujeres, cada 500 años, homicidio cada 30,000 años.

Se observa que este riesgo es bastante reducido, quizás más reducido de lo que uno puede deducir de reportajes sobre la delincuencia en los medios de comunicación.

Sin embargo, unas personas sufren más delitos que otras. En estas encuestas se puede observar que hay personas que no solamente han sufrido un robo en casa, sino cinco, y que además han sufrido un atraco, varias amenazas, etc. Un análisis de las denuncias presentadas a la policía confirman lo mismo: unas pocas personas sufren muchos delitos.

Un estudio meticuloso de robos en casa en una ciudad holandesa, según Kleemans, en 1997, indica que, en un período de 6 años, un 9.2% de las viviendas sufrieron un robo. Sin embargo, los robos se acumulan en unas cuantas direcciones. Una cuarta parte de todos los robos ocurrieron en solamente 1.2% de todas las viviendas de la ciudad. Si una casa ha sido robada, el riesgo de que le vaya a tocar una segunda vez es bastante elevado. El período de más alto riesgo es durante el mes posterior al primer suceso. La explicación más lógica es que el mismo ladrón vuelve a la misma casa para llevarse lo que tuvo que dejar atrás la primera vez. También existen zonas de más riesgo dentro de la ciudad. Este riesgo elevado se compensa, lógicamente, con un riesgo muy reducido en otros lugares.

Regularmente, el individuo que se introduce en una casa para robar, llega a conocer los pormenores que le permiten darse a la fuga y que su actuación quede en la impunidad. Pero la ventaja que tiene, es el conocimiento del lugar, lo cual le da mucha confianza en sus acciones. Y se atreve a regresar a la misma casa a robar, precisamente porque sabe que quedará el delito impune y no será atrapado. Y si deja objetos de valor que le llamaron la atención la primera vez, de seguro regresará más adelante a llevárselos, pues es presa fácil de obtener, sin mayor esfuerzo ni riesgo alguno para su persona.

¿A qué se debe esta distribución desigual de los riesgos de ser víctima de un delito? Uno de los primeros investigadores que se planteó este problema fue Wolfgang, en 1958, que estableció que las víctimas y los autores del homicidio suelen tener mucho en común: ambos son jóvenes, viven en el mismo barrio, son de la misma raza y clase social y, además, se conocen mutuamente. Tan solo en un 14% de los casos, el autor del homicidio no había tenido amistad

o parentesco con la víctima antes del hecho. Con mucha frecuencia han vivido juntos como pareja, y en este caso, es más probable que sea el hombre quien mate a la mujer.

La Noticia de Prensa, del día 3 de noviembre del 2016, hace referencia de que un guardia de seguridad, discutió con su esposa, a quien celaba y aseguraba que tenía otra relación y después de haberle dado muerte a ella, y a su cuñada, él se quitó la vida, disparándose en la boca. Los niños de la pareja fueron los que presenciaron el hecho sucedido y lo narraron a las autoridades. La señora había puesto medidas de seguridad en contra de su pareja, a quien se le prohibía acercarse a cien metros de distancia de la casa. Sin embargo relató la cuñada, que él llegaba a la casa. La noticia es publicada en la sección de Comunitaria. Guardia balea a esposa y se suicida. Es apreciado en la página:

[www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/hombre-ataca-a-su-esposa-y-suegra-y-despues-se-suicida](http://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/hombre-ataca-a-su-esposa-y-suegra-y-despues-se-suicida)

Por supuestos celos, guardia de seguridad privada ataco a cónyuge en su vivienda. Archivado en: ataque armado, Mercado san Martín, Violencia, zona 6.

Por Byron Vásquez, el 3 de noviembre de 2016, a las 07:14h

A eso de las 5.30 horas de ayer, el guardia de seguridad privada Rudy Álvarez Cárcamo, de 35 años, ingresó a la vivienda situada en la 19 avenida y 2ª. Calle, interior del mercado San Martín, zona 6, disparó contra su esposa, quien falleció e el hospital de Instituto Guatemalteco de Seguridad Social de la misma zona, y contra uno de sus hijos, quién resultó ileso, así como a una vecina de la familia, quien murió más tarde en el hospital San Juan de Dios y después se suicido.

Los Bomberos Municipales informaron que las víctimas fueron identificadas como Hortensia García Ordoñez, de 33, esposa de Álvarez Cárcamo, su hijo de 12 años, quien sobrevivió, y María del Carmen Lux 59, encargada de cobrar la renta de la vivienda.

Cuatro hijos de entre 5 y 14 años quedan en la orfandad, informaron familiares.

Muerte anunciada: Verónica García Ordoñez, hermana de Hortensia, relato que el 1 de noviembre último su cuñado amenazo de muerte a su familia, durante una fuerte discusión. En esa ocasión, según la testigo, Álvarez Cárcamo pudo haber dicho a Hortensia: Si no te tiro una granada te vos a venir a hacer picada a balazos a vos y a tu familia. Añadió que de forma constante su hermana y cuñado discutían porque este era celoso. Recordó que ese día intento acuchillar a su hermana y alcanzo el brazo de uno de sus hijos. Menciono que entonces presentaron una solicitud de medidas de seguridad, las cuales fueron otorgadas al día siguiente por lo que el guardia tenía prohibido acercarse a su esposa.

Se bañaba: Verónica señalo que Álvarez Cárcamo ingreso a la casa a eso de las 5:30 horas y a la primera que encontró fue a Lux y le dijo: Por ti vengo vieja alcahueta, y de allí escuche tres balazos.

Agrego: Mi hermana, la Tencha, estaba cantando, bañándose, y volví a escuchar los balazos. De ultimo voy contigo colocha y me disparo, pero no me dio y a mi nuera la busco, pero ella se

metió como pudo bajo la cama, relato Verónica. Hortensia trabajaba en una fábrica de textiles situada en la zona 17. Otra familiar de las víctimas indicó que el guardia de seguridad siempre portaba el arma de la empresa sistemas integrados Guatemaltecos de Seguridad, Sociedad Anónima, Sigsesa, para la que laboraba como custodio de un banco. Testigos revelaron que observaron a Álvarez Cárcamo deambular por el mercado y que paso una primera vez frente a la casa, después regreso y empujo la puerta de forma violenta.

Me disparo: El menor de los hijos del matrimonio narro como fueron los hechos. Yo estaba durmiendo, escuché balazos y después vi que estaba muerta, su mamá, y tenía sangre. Mi papa se tiro un balazo solito, me disparo a mí, pero no me pego, me escondí debajo de la cama. Otro hijo, 12, indicó que había dejado de estudiar a medio año, debido a la violencia que se vivía en su casa y no pudo concluir el sexto grado de primaria. Los menores, conmocionados, no podían creer lo sucedido y tenían la esperanza de que su mamá estuviera viva. Una vecina de la familia describió que lavaba maíz para ir al molino y hacer masa para su venta de tortillas cuando observo en la oscuridad la silueta de un hombre que se paro en medio de la terraza del segundo piso y se disparo en la cabeza. Yo estaba lavando mi maíz para las tortillas cuando vi un fogonazo y después cayo el hombre, expreso, en medio de una crisis nerviosa.

Empresa incumplió. América Estrada, directora de la Dirección general de servicios de seguridad privada, preciso que la empresa incumplió con el requisito de acreditar a Álvarez Cárcamo ante dicha entidad. El problema es que el guardia no estaba acreditado, pero si reportado por la empresa en el informe anual de 2015, refirió Estrada. Explico que la acreditación consiste en capacitar al custodio en el uso de armas de fuego. Es una prohibición legal que las empresas tienen de no contratar a personal que no cumpla con los perfiles que exige la ley, así como las pruebas técnicas y psicológicas, puntualizo. La funcionaria agregó. En este caso el guardia no fue sometido a las evaluaciones mencionadas; sin embargo, fue contratado por la empresa. Subrayo que por este incumplimiento la firma será sancionada administrativamente, no fue posible contactar a algún representante de la referida empresa.

Hindelang en 1978, amplió este razonamiento al estudio de más tipos de delitos, y lo llamó la teoría del estilo de vida. Esta teoría, resumida más adelante, se indica que el riesgo de sufrir un delito depende de cómo vive la persona. Los factores socio demográficos forman las expectativas de rol: no extrañará a nadie que una chica joven vaya a la discoteca, mientras que se considerará fuera de lugar la presencia en ella de una señora mayor. Los factores sociales y económicos también imponen restricciones estructurales en la vida: uno no vive en el barrio de su gusto, sino en el barrio donde puede asumir los gastos de la vivienda. Dentro de este marco, cada uno tiene sus gustos y preferencias individuales o de su subcultura, una adaptación a su rol, a un conjunto llamado estilo de vida. Este estilo de vida determina las afiliaciones, es decir, las amistades o relaciones sociales, la exposición al riesgo y la probabilidad de ser víctima de un delito.

## **Teoría de estilo de vida**

Todo se inicia con las características demográficas: es decir, la edad, el sexo, la raza, los ingresos económicos, el estado civil de la persona, la formación, el profesionalismo. Lo cual nos obliga a observar las expectativas de la persona, el rol que posiblemente asuma. De igual forma hay que observar, las restricciones estructurales: Es decir, lo económico, la familia, la educación, lo legal.

Tanto las expectativas de la persona, como las restricciones estructurales nos conducen a las adaptaciones: Es decir, la individualidad, y las subculturas que son parte de su entorno.

Pero de la adaptación del individuo se pasa al estilo de vida que asume, es decir, su trabajo, el ocio al que se acostumbra. Y del estilo de vida pasamos a las amistades y al ambiente donde se desarrolla, de igual forma a la exposición de riesgo.

Todo conduce al paso siguiente, convertirse en una víctima de las circunstancias.

Los datos de las encuestas de victimación apoyan esta teoría. En todas las encuestas realizadas se observa que la victimación es más elevada en los jóvenes que en las personas de mayor edad. Los jóvenes tienen un estilo de vida más activo, y corren más riesgos. Las personas de mediana edad tienen más bienes, así que, desde un punto de vista económico, sería más rentable robarles a ellos que a una persona joven. Sin embargo, se roba con menos frecuencia a los mayores, probablemente porque no se mueven en ámbitos de riesgo. En la encuesta de victimación realizada en Málaga, en España, en 1993 a 1994. Según Stangeland, 1995, Díez Ripollés, 1996, se incluyó una pregunta general a todos los encuestados:

¿Con qué frecuencia sale Ud. De noche? Por ejemplo para ir a un bar, un restaurante, al cine o a visitar amigos.

La contestación a esta pregunta está resumida de la siguiente forma:

Se resume en tres categorías, mucho, casi a diaria, medio, por lo menos una vez a la semana, y poco, una vez al mes; con menos frecuencia.

Un 39.2% sufrieron delitos, en contraste con los que salieron, poco, donde la victimación no asciende a más de 19.3% Las columnas inferiores dan los detalles según el tipo de delitos: Domicilio significa robo en casa, seguridad, representa tirones, hurtos y agresiones, y vehículo, los robos y sustracciones en el vehículo. Cuando se sale de noche, es más probable que alguien robe la casa mientras tanto, es más probable que el vehículo este aparcado en un sitio donde se abren coches, y es más probable que se sufra una agresión o un atraco en la calle.

Felson, en 1994, presentó la denominada teoría de las actividades rutinarias: una persona dispuesta a cometer un delito se cruza en su camino con una tentación u oportunidad, sin que exista una vigilancia disuasoria. Los delitos tienen su ritmo y su ciclo, coincidiendo con el ciclo de vida normal de la ciudad. Felson también ha caracterizado la delincuencia como un especie de accidente sistemático.

El riesgo más elevado de sufrir delitos lo corren personas jóvenes, que viven en ciudades, con una vida nocturna activa. También existen profesiones con un riesgo elevado, tales como los taxistas, policías, mendigos, prostitutas. Los delincuentes mismos también corren un riesgo

alto de ser víctimas. Además el riesgo está distribuido en forma desigual entre hombres y mujeres. Aparte de lo obvio, que las mujeres están más expuestas a delitos sexuales y malos tratos domésticos, también es destacable que las mujeres sufren más tirones de bolso en la calle y más hurtos por la delincuencia juvenil. Los hombres están más expuestos a delitos relacionados con el vehículo, y a delitos violentos en general.

## **La víctima y el sistema judicial**

La clave para entender la eliminación de la víctima del proceso penal es el desarrollo histórico del estado. En sociedades primitivas y tribales, la víctima o su familia buscaban vengarse de la otra parte. La justicia es un sistema de arreglos particulares. Platón explica el concepto tradicional griego de justicia como la actuación para dar ventajas a los amigos y daños a los enemigos. Según Platón en la obra la República. 332d. 335c.

Esta justicia penal privada sobrevive en muchas sociedades hasta el siglo XIX, con el duelo como la última reminiscencia en la sociedad española.

Una justicia en manos de la familia de la víctima puede ir dirigida a la familia del agresor en general, por ejemplo, matando a un primo del culpable para ajustar cuentas. La familia del primo se siente entonces agredida, busca vengarle, y vendettas de este tipo pueden durar más de un siglo, ejemplos de Córcega en Wilson, 1988. Para evitar estas vendettas largas y crueles, las sociedades primitivas duelen tener un sistema de indemnización por homicidio u otros delitos. El pago de esta indemnización restablece la paz entre las familias enfrentadas. Los sabios de la tribu o representantes religiosos pueden mediar entre familias para acabar con cadenas interminables de venganzas.

## **La realidad Criminológica.**

La venganza a manos de la familia de la Víctima, Mills, 1976, en Cohen, 1995.

Japón mantenía un sistema privado de justicia penal bajo un cierto control estatal hasta tiempos recientes. Un caso del año 1820 ilustra esto: Takizawa Kyuemon mató a un hombre llamado Yagobe, dejando a sus dos gemelos huérfanos. El gobierno prestó ayuda a la familia, pero no hizo nada para castigar al culpable, éste era el deber de la familia del fallecido. Once años después, los hijos eran mayores de edad, y solicitaron permiso oficial para vengar a su padre. Recibieron la siguiente autorización:

Con respecto a su solicitud de que a Ud. Y a su hermano Seitaro se les concediera permiso para buscar y matar a Takizawa Kyuemon, el enemigo de su padre fallecido Yagobe, se han dado instrucciones de aprobar su petición... Si todo sale bien y ustedes, logran matar a su enemigo, habrá que cumplir con el reglamento y presentar el informe pertinente a las autoridades locales sobre las circunstancias del suceso... La ayuda alimenticia de arroz a su familia se mantendrá, así no tendrán preocupaciones que les distraigan de su objetivo.

El hermano mayor, Kume Kotaro, dedicó su vida a la búsqueda de venganza, y logró vengar al asesino de su padre, cuarenta años después del suceso.

Al lado de estos sistemas primitivos de venganza privada o tribal, ha existido desde la antigüedad el concepto del estado tutelar, que asume la responsabilidad por la suerte de la víctima. El ejemplo más antiguo de este sistema público de indemnización a la víctima se encuentra en el código de Hammurabi, diecisiete siglos a. C. En sus secciones 22 y 24 especifica que:

Si un hombre ha cometido un robo y es atrapado, tal hombre ha de morir; si el ladrón no es atrapado, la víctima del robo debe formalmente declarar lo que perdió... y la Ciudad... debe reembolsarle lo que haya perdido. Si la víctima pierde la vida, la Ciudad o el alcalde debe pagar un maneh, de plata a su pariente. Citado de Rodríguez Manzanero, 1990.

El derecho romano se encuentra a caballo entre un sistema de persecución privado y público. El delictum es un asunto entre particulares, perseguido por la víctima en forma de querrela. Al otro lado existe el crimen, que afecta a la sociedad en sí, y es perseguido de oficio.

Como es sabido, poco a poco más delitos se fueron convirtiendo en crimina, hasta que se optó por el monopolio de la acción penal por parte del Estado; con esto la víctima pasaba a un plano muy secundario. Según Rodríguez Manzanero, 1990.

Hay que ser consciente de que el estado o el poder judicial no es un mediador desinteresado, sino que el monopolio de solucionar conflictos también cumple objetivos de quien lo ejerce. Para entender el establecimiento de un sistema público de justicia, hay que tener en cuenta sus ventajas para quien lo aplica.

Primero, se trata de establecer un monopolio en la utilización de la fuerza física, suprimiendo los disturbios vinculados a constantes venganzas y reyertas. Esto estabiliza y fortifica el estado.

Segundo, la administración de justicia en sí era una fuente importante de recaudación hasta el siglo XIX. Cuando el Duque o Rey asume el papel de la víctima, a él o sus representantes también les corresponde cobrar las multas. De los libros de contabilidad de señores feudales en la Europa medieval se deduce que esta podría ser una actividad bastante rentable.

Tercero, y más relevante para la justicia moderna, los procesos públicos potencian el poder de determinadas profesiones: abogados, policías, jueces y fiscales, con sus intereses propios. Estos tienden a despreciar a los que no manejan la jerga y las formas con la misma facilidad que ellos mismos, y cualquier interferencia de personas legas, la víctima, su familia, el jurado, la ven como una intrusión en su propio terreno. En palabras del criminólogo, Nils, Christie, en 1992. Los juristas son los verdaderos ladrones profesionales, que han arrebatado el conflicto a las partes mismas. Cuanto más se complica un proceso, más honorarios puede cobrar el abogado. Esta situación es propia de los sistemas modernos estructurados sobre la base de intermediarios. Las partes se convierten en comparsas o testigos en su propia causa, y los profesionales que saben manejar los formulismos técnicos son los expertos. Si los conflictos pudieran ser solucionados a través de sistemas de mediación, alejando dicha resolución de conflictos del derecho penal, o por medio de un proceso simplificado, la función de estos profesionales quedaría desdibujada.



Sin embargo, aunque el actual sistema que impera en muchos países del mundo, tiene sus defectos, entre ellos la lentitud y la falta de sentido común, según Carmena, en 1997, un sistema de retribución privada puede ser todavía más lento y bastante menos justo. Además, pocos estarían dispuestos a renunciar al monopolio estatal de aplicar el código penal. Se trata de buscar soluciones intermedias, conseguir una mejor atención a la víctima sin perder las garantías procesales del acusado.